

ADENDA N° 1

**CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL – ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA N° 1**

**APOYAR FINANCIERAMENTE Y FORTALECER INICIATIVAS EMPRESARIALES EN EL
SECTOR DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS, QUE PROVENGAN O SEAN
DESARROLLADAS POR JÓVENES EMPRENDEDORES DOMICILIADOS EN EL ARCHIPIÉLAGO
DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, QUE CUMPLAN CON LAS
CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA REGLAMENTACIÓN DE LA CORPORACIÓN PUNTO
AZUL PARA PRESTAR EL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUO POSCONSUMO DE
MEDICAMENTOS**

FEBRERO 2022



CORPORACIÓN

PUNTOAZUL

CONSIDERANDO

1. Que mediante comunicación del mes de noviembre de 2021 se dio apretura a la Convocatoria departamental pública N° 1 cuyo objeto es “APOYAR FINANCIERAMENTE Y FORTALECER INICIATIVAS EMPRESARIALES EN EL SECTOR DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS, QUE PROVENGAN O SEAN DESARROLLADAS POR JÓVENES EMPRENDEDORES DOMICILIADOS EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA REGLAMENTACIÓN DE LA CORPORACIÓN PUNTO AZUL PARA PRESTAR EL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUO POSCONSUMO DE MEDICAMENTOS”
2. Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.1 de los Términos de Referencia de la convocatoria la Corporación Punto Azul se reserva la facultad de modificar los términos de referencia de la convocatoria.
3. Que al día 23 de febrero, no se han recibido por lo menos dos (2) propuestas evaluables de acuerdo con los Términos de Referencia.
4. Que es necesario dar la mayor claridad técnica y facilitar el proceso de estructuración por parte de los proponentes del correspondiente Plan de Negocios de acuerdo con el numeral 7.2 de la convocatoria.
5. Que en razón a la solicitud de los miembros del comité asesor se hace necesario modificar el cronograma del proceso mediante adenda, con el fin de ampliar el periodo de tiempo establecido para recibir una mayor cantidad de propuestas y consolidar eficientemente el informe de evaluación.
6. Que en el mes de febrero se inició un nuevo proceso de difusión con la Cámara de Comercio del Archipiélago y diferentes medios de comunicación para motivar la presentación de propuestas.
7. Que para la Corporación Punto Azul es imprescindible fomentar el emprendimiento y empresarismo en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
8. Que para la Corporación Punto Azul es imprescindible garantizar la transparencia en el proceso de evaluación de las propuestas y la asignación de los recursos.
9. En virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario fijar nuevo cronograma del proceso y realizar aclaraciones técnicas, a fin de que los tiempos establecidos en este, se encuentren en concordancia con los tiempos inicialmente definidos.

En mérito de lo expuesto la Corporación Punto Azul,

RESUELVE

Artículo primero – Cronograma. Modificar el cronograma (numeral 7.1) de la Convocatoria Departamental – ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA N° 1, el cual quedará de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria	<ul style="list-style-type: none"> • Octubre 13 de 2021.
Recepción de documentos de acreditación como beneficiarios	<p>Los documentos de acreditación de condición de beneficiario deberán ser enviados en archivo PDF al correo info@puntoazul.com.co y en condiciones de legibilidad dentro del plazo establecido (cierre de convocatoria).</p> <p>Los documentos enviados posteriormente al proceso de formalización no serán tenidos en cuenta en la acreditación del plan de negocio y por lo tanto se dará como no acreditado.</p>
Cierre de la convocatoria	<ul style="list-style-type: none"> • Abril 1 de 2022 a las 11:59 p.m.
Evaluación Planes de Negocio	<ul style="list-style-type: none"> • Abril 29 de 2022
Selección y Divulgación Beneficiario	<ul style="list-style-type: none"> • Mayo 31 de 2022
Aprobación y asignación de recursos por parte de la Corporación Punto Azul.	<ul style="list-style-type: none"> • Junio de 2022
Entrega de minuta de contrato a beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> • Junio de 2022
Firma contrato y constitución de garantías por parte de los emprendedores	<ul style="list-style-type: none"> • Julio de 2022
Desembolso de recursos	Una vez sea firmada el acta de inicio, y de conformidad con el plan operativo, el instructivo de pagos vigente y la prestación del servicio.

Artículo segundo – Información técnica. Como información técnica complementaria para facilitar la estructuración del Plan de Negocios de acuerdo con el numeral 7.3 de los términos de referencia, a continuación, se identifican los puntos de recolección instalados en el Archipiélago y para los cuales el proponente seleccionado deberá realizar la gestión (recolección de residuos, transporte y acopio).

PLACA	CIUDAD/MUNICIPIO	LOCALIDAD/BARRIO	PUNTO AZUL	DIRECCIÓN
301	San Andrés	Centro	Droguería El Manantial	Avenida 20 Julio Frente Hotel Las Américas
302	San Andrés	Centro	Cruz Verde San Andrés	Avenida Atlántico No 2-30
780	San Andrés	Centro	Dispensario Sanidad Ponal	Carrera 2A No. 7-141
796	San Andrés	Kilómetro 26	Coralina	Vía San Luis Kilómetro 26
942	Providencia	Centro	Droguería Santa Catalina	Santa Isabel Diagonal A Telecom
1016	San Andrés	Centro	Hospital Clarence Lynd Newball Memorial	Calle 21 No. 4-119
1017	San Andrés	Centro	Droguería Juventud	Transversal 24 Con Américas, Calle Banco De Occidente
1039	San Andrés	Centro	Droguería Socorro	Av. 20 de Julio
1412	San Andrés	Avenida Colón	Dispensario Fuerza Aérea N° 8800181053-82	Avenida Colon 1053 Grupo Aéreo Del Caribe
1489	San Andrés	El Cove	Dispensario Fuerza Armada Nacional 1042	Kilómetro 10 Vía Avenida Circunvalar Sector El Cove Base No 4

Adicionalmente, cómo base de cálculo para efectos del análisis financiero, se contempla una recolección mensual de cada contenedor con una cantidad promedio de diez (10) kilogramos por contenedor. Se contempla, además, por parte del proponente garantizar el envío de los residuos hasta las instalaciones del incinerador en el municipio de Mosquera, Cundinamarca. No contempla la disposición final, no obstante, si el proponente tiene la capacidad de disponer los residuos en el Archipiélago en plataforma continental cumpliendo la normatividad aplicable puede ser incluido en la propuesta.

Por otra parte, se debe contemplar el proceso de inspección semestral a cada contenedor para validar condiciones de operación, condiciones físicas y realizar la capacitación de los administradores de cada contenedor.

Por último, el servicio debe incluir la realización de por lo menos una (1) jornada de recolección de residuos con una duración mínima de tres (3) días en la cual se contemple la gestión de residuos, comunicación y sensibilización a la comunidad.

Artículo tercero – Términos de Referencia. Las demás consideraciones establecidas en los Términos de Referencia de la Convocatoria Departamental – ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA N° 1, se mantienen sin modificación alguna.

Artículo cuarto – Difusión. La presente Adenda se publicará en la página oficial de Punto Azul (www.puntoazul.com.co) y en la página de la Cámara de Comercio del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

A los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2022.



JORGE ENRIQUE TRUJILLO SANCHEZ
Director Ejecutivo
Corporación Punto Azul